



Medellín, 24/02/2026

Señor
OLGA LUCÍA ZULUAGA NEGRETE
Dirección: Vereda Cimarrona
Teléfono: 3233123218
Rionegro- Antioquia

Asunto: Respuesta PQRSD con radicado N° 2026010071788

Respetuoso Saludo.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social - Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud de acuerdo con las competencias que nos asisten en especial las conferidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, que establece las competencias de los departamentos y distritos en salud de *dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia* y en lo referente a prestación de servicios, numeral 43.2.6. la de efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.

Con fundamento en lo anterior y en contestación a la PQRSD bajo el radicado del asunto, en la cual refiere presuntos incumplimientos a las normas técnico administrativas relacionadas con la prestación de servicios de salud, así:

“La presente es para mostrarle mi inconformidad con el hospital san juan de Dios Rionegro por mal procedimientos y negligencias a mi esposo Francisco Javier Gil Álzate con número de documento 70291078 El día 25 de marzo de 2025 Mi esposo tuvo un accidente de tránsito Calidad de conductor desde ese momento toda la atención a sigo en este hospital Mi esposo tuvo fractura de mandíbula, cubito izquierdo y tibia peroné izquierdo y el dedo medio . A la mano le negaron totalmente las terapias la cual hoy día presenta problemas para cerrar la mano completamente ...le hicieron una cirugía del maxilar la cual nos tocó esperar 3 meses y sin decirnos nada lo mandaron para la casa así fracturado después de una semana volvimos y fue que nos dijeron que si tenía fractura fue tan mal el procedimiento que mi esposo se muerde la lengua y la mejilla al comerel dedo medio por no hacerle un rayos x cuando le dijimos al ortopedista que el sentía el dedo fracturado así mismo lo mandaron para la casa después volvimos le hicieron el rayos x y el ortopedista me dice a ese dedo ya no le sirve para nada Le hicieron una cirugía a mi esposo en la tibia la cual al mes presento una secreción de pus después fue más intensa veníamos a citas los médicos decían que todo estaba bieníbamos a urgencias los ortopedista decían que estaba bien le hacían examen rayos x y todo supuestamente estaba bien de tanto ir a urgencias volvimos el 2 de este mes hay si decidieron hacerle cirugía después de 9 meses mi esposo botando ese pus hoy 11 de febrero me dicen que mi esposo tiene una infección muy delicada y que ya ha tomado el hueso hago responsable a



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030054208



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





los ortopedistas que encada cita y en urgencias le decían que todo estaba bien.”, le brindaremos respuesta en los siguientes términos:

Esta dependencia, una vez analizada el contenido de la PQRSD realizará las actuaciones administrativas con el objetivo de constatar el cumplimiento de los criterios normativos contenidos según la resolución 3100 de 2019.

Así mismo, es importante que tenga en cuenta que de confirmar incumplimientos a las disposiciones técnicas, científicas y administrativas de competencia de esta dirección se pasará a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio; el cual en ningún momento pretende reparar o indemnizar perjuicios particulares o individuales, sino garantizar el cumplimiento de la norma por parte de los sujetos vigilados y controlados por esta Dependencia; según normatividad aplicable.

Igualmente, le informamos que el adelantamiento de esta actuación administrativa es independiente y no es requisito indispensable para el inicio de las demás acciones legales o judiciales que pretenda adelantar para el establecimiento de otras responsabilidades (éticas, penales, patrimoniales, disciplinarias) que son de competencia de otras autoridades, a las que debe acudir oportunamente.

De igual manera, es importante informar que la normatividad citada tampoco faculta a esta Dependencia para ordenar a las EPS y prestadores de servicios de salud, reparar, indemnizar o devolver dinero a sus pacientes o realizar tratamientos, solicitudes que deben elevarse ante la institución prestadora involucrada o ante la justicia ordinaria.

Finalmente, se le informa que de acuerdo a Artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, usted tiene la posibilidad de solicitar ser reconocido como tercer interviniente dentro de la investigación que se adelanta. Para tal efecto, deberá cumplir con los requisitos allí definidos.

Si usted, dentro de la investigación desea obtener alguna información, puede dirigirse a esta dirección por medio del correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co , citando el número del radicado.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Esteban Berrio Sierra - Profesional Universitario Área Salud		23/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Documento Firmado Digitalmente: # 2026030054208



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

